

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
30
Fecha de Aprobación
12 JUN 2017
R.O.L.-S.I.I
2489-02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 231 de fecha 15/03/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4866248 de fecha 02/06/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105,70 m² ubicada en Curacautin
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 823 Lote N° 4 manzana 225
 localidad o loteo C. R. SILVA HENRIQUEZ IV ETAPA sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAIME ENRIQUE ROJAS MONDACA	7.700.862-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	ARQUITECTO	13 005 690-3

NOTA* según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

YASNA V. VICENTE PEREZ
ARQUITECTO
 Directora de Obras Municipales(s)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: CURACAUTIN N° 823, POBLACIÓN CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ IV.

PROPIETARIO: JAIME ENRIQUE ROJAS MONDACA.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN N°	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	80,96	C - 4	123.349	9.986.335
		20,65	H - 4	78.978	1.630.896
		4,09	G - 4	88.748	362.979
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.980.210
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		179.703
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				179.703

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Recepción Final de 105,70 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Curacautín N° 823, población Cardenal Raúl Silva Henríquez IV, Arica, **Rol 2489-2**.

La **obra nueva** a recepcionar, de **105,70 m²**, está compuesta por:

1° piso (66,23 m²): estar - comedor, cocina, baño 1, bodega 1, bodega 2, escalera.

2° piso (39,47 m²): Pasillo, dormitorio principal, dormitorio 1 y baño 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **105,70 m²**, en 2 pisos, destinados a **vivienda**, en una propiedad que cuenta con **210,25 m² total** de superficie predial.

- Cuenta con un calzo de estacionamiento en el 1° piso.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Patricio tapia Mamani**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


YVP/SRO/cfv.
Kardex 25,906